



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 908 / 2010.

ZAPALLAR, 16 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2010.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Decreto de Alcaldía N° 4.841/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009, que contrata los servicios del Señor Juan Pablo Hernández Campos, Dentista, bajo la modalidad A Contrata.
- Memorandum N° 168/2010 de fecha 12 de Marzo del 2010, de la Encargada de Recursos Humanos.

DECRETO:

- 1° **MODIFIQUESE CONTRATO** bajo la modalidad **A Contrata**, suscrito mediante Decreto de Alcaldía N° 4.841/2009 de fecha 31 de marzo del 2009, con don **JUAN PABLO HERNANDEZ CAMPOS**, Odontólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Agua Santa N° 132, Departamento 102, Comuna de Viña del Mar, para la prestación de los siguientes servicios profesionales: **Odontólogo de la Comuna de Zapallar.**
- 2° La presente modificación es en relación al punto N° 3 relacionado con la Jornada Laboral la que será de 25 horas semanales.
- 3° En lo no modificado, rige lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 4.841/2009 de fecha 31 de Marzo del 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / SALUD / Decreto 908.2010 Mod. Contrato Juan Pablo Hernández Campos

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Recursos Humanos.
6. Depto. Control.
7. Oficina de Transparencia.
8. Archivo: Secretaría Municipal.

DM / CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.